

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Una de las obligaciones contempladas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, es la obligatoriedad de mantener permanentemente actualizados los datos personales de los/as cofrades. El cumplimiento puntual de esta exigencia es inviable para la agrupación si no cuenta con la concienciación y colaboración de los/as hermanos/as.

Por lo anteriormente expuesto se recuerda y requiere a los/as hermanos/as de la agrupación, la necesidad y obligación de comunicar a la Secretaría de la Cofradía las variaciones que se produzcan en sus datos de filiación (domicilio, DNI, teléfonos de contacto, etc.), así como la codificación de cuentas bancarias para el pago del recibo anual a través de una entidad bancaria.

Actualmente tenemos censados/as hermanos/as de la agrupación que por domicilio y teléfonos incorrectos, o ausencia de éstos últimos, nos es materialmente imposible poder contactar con estos, lo que origina o puede ocasionar numerosos inconvenientes para ambas partes, alguno de carácter irreversible, por lo que se hace un llamamiento general a los/as hermanos/as de la agrupación para que, a la mayor brevedad posible, comprueben los datos que figuran en la base de datos de la secretaría de la agrupación y, en caso de discordancia, proceder a su inmediata actualización. La falta de recepción de la citación o boletín, el cobro del recibo anual o la falta de recepción de correspondencia de la Cofradía, pueden alentarnos de posibles anomalías al respecto.

Finalmente, en lo que al pago de recibos se refiere, se recuerda para general conocimiento de los/as hermanos/as que de conformidad con el Reglamento por el que se rige la Agrupación, el impago acumulado de dos anualidades, provocará la baja automática del hermano/a. La baja por impago acumulado de anualidades implica la imposibilidad de regularizar dicha situación y consecuentemente a inscribirse nuevamente como cofrade, adquiriendo el nuevo número de cofrade que en el momento de la inscripción le corresponda.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agrupación de Nuestro Padre Jesús Nazareno comunica a todos sus hermanos/as que los datos facilitados a la Secretaría de la Agrupación serán incluidos en un fichero con carácter personal, creado y mantenido bajo la responsabilidad de la Junta de Directiva y custodiado por el Secretario de la Agrupación. La finalidad de dicho fichero es facilitar la gestión administrativa y contable de nuestra Agrupación y Cofradía, así como facilitar el mejor cumplimiento de los fines establecidos en su Reglamento y Estatuto respectivamente.

La Agrupación de Nuestro Padre Jesús Nazareno garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados. De este modo, se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptar todas las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado. Por tanto, toda la información sobre nuestros hermanos/as no será utilizada bajo ningún concepto con propósitos comerciales ni será cedida a terceros. Los hermanos/as podrán ejercitar, en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito a la Secretaría de la Agrupación de Nuestro Padre Jesús Nazareno, sita en C/. Jara, nº 25, 30201 - CARTAGENA.